

JUZGADO 35 FAMILIAR SECRETARIA "A" EXP.1049/2023

Juzgado 35 de
lo Familiar

Secretaria "A"

Exp:1049/2023

EDICTO

**EN LOS AUTOS DE LA JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DECLARACIÓN DE AUSENCIA
RESPECTO DE AQUILES MONDRAGÓN ROMÁN, EL C. JUEZ TRIGÉSIMO QUINTO
DE LO FAMILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO ORDENÓ PUBLICAR LO SIGUIENTE:**

México, Ciudad de México a doce de febrero de dos mil veinticuatro.

A sus autos el escrito de CINTHYA ARLETTE JUAREZ LUNA, mandataria judicial. - Como lo solicita en los punto segundo y tercero **proceda la encargada del turno** a elaborar de nueva cuenta otro tanto de los oficios que menciona. - Notifíquese. - Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Quinto de lo Familiar maestro en derecho FERNANDO BARCENA VÁZQUEZ, en unión de la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA MERCEDES CEDILLO GARCÍA, quien autoriza y da fe. - Doy fe.

México, Ciudad de México a veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés.

Agréguese a sus autos el oficio número 8167 y copias certificadas que remite la H. Tercera Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, con lo que se hace del conocimiento del contenido de la resolución, siendo del tenor siguiente: **PRIMERO.** Resultó ser inoperante el agravio expuesto, no obstante, por diverso razonamiento lógico jurídico se deberá revocar el proveído combatido para quedar del tenor literal siguiente: "...**Agréguese a sus autos el escrito de JOSÉ ISAIAS URBINA GORDILLO, mandatario judicial;** si bien, se encuentran firmes los proveídos del quince de junio y ocho de septiembre del año en curso, con fundamento en la Ley de Declaración Especial de Ausencia Para Personas Desaparecidas en la Ciudad de México, artículo 19; Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida Por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda De Personas, artículo 144 y la Ley General de Víctimas, artículos 5 y 9, y tutelando además, el derecho de VIRGILIA ROMÁN SANDOVAL, que se le reconoce a las víctimas a realizar los procedimientos y procesos derivados del hecho victimizante, bajo el principio de gratuidad, en los supra citados cuerpos de leyes, **gírense los oficios correspondientes**, con la finalidad de ordenar a quien corresponda, **la publicación de los edictos** ordenados en el auto de fecha quince de junio del año en curso, en la Gaceta de esta Ciudad, y publicar los diversos avisos en las páginas electrónicas del Poder Judicial, de la Comisión de Búsqueda, de la Comisión de Víctimas y de la Comisión de Derechos Humanos, por tres ocasiones con intervalos de una semana. **Notifíquese.** Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Quinto de lo Familiar de la Ciudad de México Licenciado FERNANDO BÁRCENA VÁZQUEZ, en unión de la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA MERCEDES CEDILLO GARCIA, quien actúa y da fe. Doy fe.

MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, 12 DE MARZO DE 2024.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. NANCY ITZEL GARZÓN SANTOS.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES OCASIONES EN INTERVALOS DE UNA SEMANA.